



### ORDENANZA 4008/19

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a arrendar parte de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Carlos Casares, ubicado en la localidad de Moctezuma, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 25, Parcela 1, inscripto bajo el Folio 893v, a la empresa "TELECOM ARGENTINA S.A.", cuyo objeto es la instalación de equipamiento de telecomunicaciones, sujeto a las cláusulas y condiciones que figuran en la propuesta que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, a sus efectos, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

### ORDENANZA 4009/19

ARTÍCULO 1º: Convalídase convenio suscripto entre la Municipalidad de Carlos Casares representada en éste acto por el Intendente Esc. Walter Sergio Torchio y el Dr. JUAN ANTONIO VICUÑA (DNI Nº 5.064.958) de profesión Médico Pediatra con una duración de diez (10) meses a partir del 1º de marzo de 2019, sujetos a las cláusulas y condiciones que figuran en el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, a sus efectos, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

### ORDENANZA 4010/19

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el CON-

VENIO DE ADHESIÓN "RESIDUOS PATOGÉNICOS", suscripto con HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., representado por el Sr. Muniente Juan en su carácter de apoderado, que tiene por objeto las condiciones de tratamiento y recolección de los desechos patogénicos generados en el Hospital Municipal Julio F. Ramos y en el Centro de Nefrodialisis, regido bajo las cláusulas del mismo, que se anexan al presente.-

ARTÍCULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

### ORDENANZA 4011/19

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS", suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL "RED DE INNOVACIÓN LOCAL", representado por la Sra. DELFINA IRAZUSTA, (DNI 32.674.458), en su carácter de Directora Ejecutiva y la Municipalidad de Carlos Casares, representada por su Intendente Esc. Walter S. Torchio, bajo las condiciones que se fijan en sus cláusulas, adjuntado al presente ambos contratos.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

### ORDENANZA 4012/19

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Contrato de Locación de Servicio suscripto con el Sr. Carlos Darío BASUALDO (DNI Nº 32.117.107), cuyo objeto es desarrollar un taller de Teatro que finalizará con una obra de teatro, sujeto a las cláusulas y condiciones que figuran en el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

**Ana Emelina Laffont**  
Presidente H.C.D.

**Marcos Rosenzuaig**  
Secretario Legislativo

### ORDENANZA 4013/19

ARTICULO 1o.- Crease en el distrito de Carlos Casares la Escuela Municipal de Educación Física (EMEF) destinada a niños, adolescentes que tiene como objetivo:

Propiciar ámbitos donde se pueda desarrollar la educación física extra escolar en las diferentes localidades del partido.  
 Inculcar principios y valores mediante la práctica de la educación física social.

Conocer, utilizar y valorar su cuerpo y el movimiento como medio de exploración, descubrimiento y disfrute de sus posibilidades motrices, de relación con las demás personas y como recurso para organizar su tiempo libre.

Comprender y valorar los efectos que la práctica de actividades físicas, la higiene, la alimentación y los hábitos posturales tienen sobre la salud, manifestando actitudes responsable hacia su propio cuerpo y el de los demás.

ARTICULO 2º: Determinar que el mismo dependerá de la asesoría de Gestión Educativa de la Municipalidad de Carlos Casares, cuyo ámbito de actuación abarca el ámbito extraescolar, el trabajo conjunto con las instituciones educativas, con las instituciones municipales y con toda institución intermedia que quiera integrar políticas de crecimiento, promoción y prevención como medio para llegar a la salud, en su amplia concepción de de bienestar psico, físico y social a través de la educación física.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las practicas que se desarrollen en las mismas no deben tener Carácter competitivo sino integrador, inclusivo y educativo. Interviniendo intencional y sistemáticamente en la constitución de la corporeidad y motricidad de los sujetos,

en la apropiación de bienes culturales específicos, como las prácticas gimnásticas, atléticas, acuáticas, de vinculación con el ambiente natural, ludomotrices, motrices expresivas. Contribuyendo a la formación integral de los sujetos, considerando la complejidad humana y las posibilidades de comprender y transformar su realidad individual y social.

ARTÍCULO 4º: Las tareas de dicha escuela comprenderá la realización de talleres en las localidades del interior del partido de Carlos Casares, según intereses que surjan de encuestas realizadas a los propios beneficiarios y que irán variando de acuerdo a estos intereses, como así también otra actividad que surja en el ejido de la ciudad cabecera que no esté comprendida en las actividades del CEF N° 11 y que atiendan a los vistos y considerados

ARTÍCULO 5º: El Intendente Municipal podrá firmar un convenio de colaboración con la Jefatura Distrital de Educación para que a través de la supervisión correspondiente y específica asesore en la puesta en marcha y funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 6º: Los gastos que demande la realización de la siguiente Ordenanza serán imputados a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

#### ORDENANZA 4014/19

ARTÍCULO 1º: Declárese la Emergencia comercial en el Partido de Carlos Casares, desde el día 01 de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Habilitación de Comercio e industria a los contribuyentes encuadrados en el capítulo III de la Ordenanza Impositiva, con excepción de los enumerados en los puntos 3), 7), 10), 12), 14), 15), 17), 21), durante la vigencia de la presente Emergencia.

ARTÍCULO 3º: Aplíquese una bonificación de doscientos pesos (\$ 200) para las cuotas 03, 04 y 05 de 2019 correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, para todos los contribuyentes de la mencionada Tasa, con excepción de los mencionados en el párrafo siguiente.

Quedan excluidos de la bonificación establecida en el presente los contribuyentes encuadrados en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 10), y 13) del artículo 10) de la ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º: Establecer un plan especial de regularización de pagos para aquellos contribuyentes de la Tasa por Inspección de

Seguridad e Higiene, cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive, con las características y dentro del plazo que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 5 de la ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 5º: Suspéndase hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización del período de emergencia, la iniciación de ejecuciones fiscales por vías de apremio, para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene adeudadas por los contribuyentes comprendidos en la presente Ordenanza. Por el mismo período y con alcance a la misma tasa, quedará suspendido el curso de los términos procesales y de la caducidad de la instancia en aquellas acciones y procesos de ejecución que se hallaren en trámite.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para colocar en la agenda pública provincial la problemática actual de los comercios en el Partido de Carlos Casares, solicitando acciones tendientes a revertir la situación de crisis del sector.

ARTÍCULO 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos, necesarios para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

#### ORDENANZA 4015/19

ARTÍCULO 1º: Autorícese a instalar en un espacio público emblemático de las localidades rurales del partido de Carlos Casares, un "Banco Rojo", símbolo de la reivindicación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

ARTÍCULO 2º: Arbitrase los medios necesarios, a través de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento al Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que cada Banco lleve el lema "NI GOLPES QUE DUELAN, NI PALABRAS QUE HIERAN", frase que simboliza el espíritu de este proyecto.-

ARTÍCULO 4º: Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

#### ORDENANZA 4016/19

ARTÍCULO 1º: Transfírase a "Título Gratuído" al Sr. JOSÉ LUIS ARANDA, DNI N° 22.328.518, el dominio de la fracción de terreno ubicado en Barrio Moreno de esta ciudad e identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Manzana 31 j) – Parcela 17, Partida Inmobiliaria N° 016-3327.-

ARTÍCULO 2º: La presente transferencia se realiza a los efectos de que la persona regularice su situación dominial, en un todo de acuerdo a los lineamientos de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Requirárase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

Rodolfo Emmanuel Gemelli  
Vicepresidente 1º H.C.D.  
Marcos Rosenzuaig  
Secretario Legislativo



#### Municipalidad de Carlos Casares

El presente Boletín Oficial puede consultarse en la página web del municipio:  
[www.casares.gob.ar](http://www.casares.gob.ar)